

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N°0602-2018/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 29 de agosto de 2018

Visto el Expediente N° 630-2018/SBN-SDAPE, correspondiente al trámite de inscripción de dominio a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales respecto a doce (12) predios estatales, ubicados en la provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) es el titular registral de los predios (folios 63 al 110) siguientes:

N°	ÁREA	UBICACION	PARTIDA N°	CUS
1	17 185,30 m ²	Lote 2, manzana L2, Pueblo Joven El Progreso, Zona II, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima.	P01177262	28023
2	152 m ²	Lote 50, manzana D, Asentamiento Humano Tupac Amaru, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.	P02210345	38466
3	1 082,80 m ²	Lote 49, manzana D, Pueblo Joven Laderas de Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.	P01289425	39021
4	323,90 m ²	Lote 35, Manzana H, Pueblo Joven Laderas de Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.	P01289427	39022
5	1 173,50 m ²	Lote 7, manzana H, Asentamiento Humano Su Majestad Hirohito, distrito Carabaylo, provincia y departamento de Lima.	P01201799	31244
6	208 m ²	Lote 5, manzana 1G, Pueblo Joven El Progreso, Zona I, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima.	P01032610	33706
7	1 296 m ²	Lote EQR, manzana SPC, Pueblo Joven Laderas de Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.	P01068357	28962



8	851,20 m ²	Lote 5A, manzana V, Pueblo Joven El Progreso, Zona I, distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima.	P01177243	28024
9	111,90 m ²	Lote 1, manzana C, Asentamiento Humano Virgen de las Mercedes, distrito de los Olivos, provincia y departamento de Lima.	P01082359	32847
10	226,20 m ²	Lote 166, manzana Z, Pueblo Joven Laderas de Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.	P01249171	34443
11	113,10 m ²	Lote 167, manzana Z, Pueblo Joven Laderas de Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.	P01249172	34456
12	5 520,60 m ²	Lote 173, manzana Z', Pueblo Joven Laderas de Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.	P01249350	34347

Que, la ex Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) afectó en uso los precitados predios mediante los Títulos de Afectación (folios 111 al 122) siguientes:

Nº	PARTIDA Nº	FECHA DEL TÍTULO DE AFECTACIÓN	DESTINATARIO DE LA AFECTACIÓN EN USO	USO DESTINADO
1	P01177262	25/07/2000	Ministerio de Educación	Área destinada a educación
2	P02210345	12/11/2002	Ministerio de Salud	Centro de Salud
3	P01289425	12/11/2002	Municipalidad Distrital de Puente Piedra	Parque
4	P01289427	12/11/2002	Municipalidad Distrital de Puente Piedra	Área Verde
5	P01201799	11/11/1999	Ministerio de Educación	Sector educación
6	P01032610	27/05/1999	Pueblo Joven: El Progreso - Zona I	Local Comunal
7	P01068357	04/06/1998	Obispado de Carabayllo	Equipamiento Religioso y otros
8	P01177243	27/05/1999	Ministerio de Educación	Área educativa
9	P01082359	24/07/2000	Ministerio de Educación	Educación
10	P01249171	25/07/2000	Pueblo Joven: Laderas de Chillón	Local Comunal
11	P01249172	26/07/2000	Comedor Popular San Antonio de Padua	Comedor Popular
12	P01249350	25/07/2000	Ministerio de Educación	Área destinada a educación

Que, de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, la Superintendencia de Bienes Nacionales puede emitir resoluciones disponiendo la inscripción de dominio a favor del Estado, en las partidas registrales de los lotes que COFOPRI hubiere afectado en uso conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-99-MTC;

Que, conforme lo establece la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se dispone el cambio de denominación de la Superintendencia de Bienes Nacionales por Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N°0602-2018/SBN-DGPE-SDAPE

Que, la Subdirección de Supervisión realizó la inspección técnica sobre los predios consignados en el segundo considerando de la presente resolución, recomendando que esta Subdirección emita la resolución, disponiendo la inscripción de dominio de dichos predios a favor del Estado representado por la SBN, a través de los informes (folios 02 al 62) siguientes:

N°	PARTIDA N°	INFORME N°	FECHA
1	P01177262	1591-2017/SBN-DGPE-SDS	28 de agosto de 2017
2	P02210345	1217-2017/SBN-DGPE-SDS	25 de julio de 2017
3	P01289425	1288-2017/SBN-DGPE-SDS	31 de julio de 2017
4	P01289427	1910-2017/SBN-DGPE-SDS	26 de septiembre de 2017
5	P01201799	1602-2017/SBN-DGPE-SDS	28 de agosto de 2017
6	P01032610	1630-2017/SBN-DGPE-SDS	29 de agosto de 2017
7	P01068357	1273-2017/SBN-DGPE-SDS	31 de julio de 2017
8	P01177243	1553-2017/SBN-DGPE-SDS	28 de agosto de 2017
9	P01082359	1579-2017/SBN-DGPE-SDS	28 de agosto de 2017
10	P01249171	1583-2017/SBN-DGPE-SDS	28 de agosto de 2017
11	P01249172	1581-2017/SBN-DGPE-SDS	28 de agosto de 2017
12	P01249350	1624-2017/SBN-DGPE-SDS	29 de agosto de 2017

Que, encontrándose los predios materia de la presente resolución, afectados en uso por COFOPRI, corresponde inscribir el dominio del mismo a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923 – que estableció el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, modificó la denominación de la “Comisión de Formalización de la Propiedad Informal” por la de “Organismo de Formalización de la Propiedad Informal”, expresando además que podía continuar utilizando las abreviaturas de COFOPRI;

Que, los incisos e) y p) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, facultan a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, aprobar la inscripción de dominio



a favor del Estado de los lotes que el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) hubiere afectado en uso, y emitir resoluciones en materia de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Estando a los fundamentos expuestos en los Informes Técnicos Legales Nros. 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597-2018/SBN-DGPE-SDAPE, todos de fecha 27 de agosto de 2018 (folios 135 al 159).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la inscripción de dominio a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de los predios inscritos en la Oficina Registral de Lima, bajo el detalle siguiente:

Nº	ÁREA	UBICACIÓN	DESTINATARIO DE LA AFECTACIÓN EN USO	PARTIDA Nº
1	17 185,30 m ²	Lote 2, manzana L2, Zona II, Pueblo Joven El Progreso, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima.	Ministerio de Educación	P01177262
2	152 m ²	Lote 50, manzana D, Asentamiento Humano Tupac Amaru, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.	Ministerio de Salud	P02210345
3	1 082,80 m ²	Lote 49, manzana D, Pueblo Joven Laderas de Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.	Municipalidad Distrital de Puente Piedra	P01289425
4	323,90 m ²	Lote 35, Manzana H, Pueblo Joven Laderas de Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.	Municipalidad Distrital de Puente Piedra	P01289427
5	1 173,50 m ²	Lote 7, manzana H, Asentamiento Humano Su Majestad Hirohito, distrito Carabaylo, provincia y departamento de Lima.	Ministerio de Educación	P01201799
6	208 m ²	Lote 5, manzana M 1G, Zona I, Pueblo Joven El Progreso, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima.	Pueblo Joven: El Progreso-Zona I	P01032610
7	1 296 m ²	Lote EQR, manzana SPC, Pueblo Joven Laderas de Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.	Obispado de Carabaylo	P01068357
8	851,20 m ²	Lote 5A, manzana V, Zona I, Pueblo Joven El Progreso, distrito de Carabaylo, Provincia y Departamento de Lima.	Ministerio de Educación	P01177243
9	111,90 m ²	Lote 1, manzana C, Asentamiento Humano Virgen de las Mercedes, distrito de los Olivos, provincia y departamento de Lima.	Ministerio de Educación	P01082359



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N°0602-2018/SBN-DGPE-SDAPE

10	226,20 m ²	Lote 166, manzana Z, Pueblo Joven Laderas de Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.	Pueblo Joven: Laderas de Chillón	P01249171
11	113,10 m ²	Lote 167, manzana Z, Pueblo Joven Laderas de Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.	Comedor Popular San Antonio de Padua	P01249172
12	5 520,60 m ²	Lote 173, manzana Z', Pueblo Joven Laderas de Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.	Ministerio de Educación	P01249350



Artículo 2°.- La Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, inscribirá en el Registro de Predios de Lima, el dominio a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dispuesta en el artículo precedente.



Regístrese y comuníquese.-



Abog CARLOS GARCIA WONG
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES